



00000 1

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL  
CERTIFIADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION  
LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS  
NUMERO 13- 2006 Y MAS DOCUMENTOS DE LA  
COMPAÑIA "ALSTOM PANAMA S.A."**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006**

**DI: 04 COPIAS**

\*\*\*\*\*

**SEP.**



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS No. 13- 2006

El suscrito, JOSE DAVILA GONZALEZ, MINISTRO-CONSUL GENERAL DE PRIMERA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ALSTOM PANAMA, S.A.".-

Nombres Anteriores: "ABB ALSTOM POWER PANAMA S.A"..-  
"ALSTOM POWER PANAMA,S.A"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.21.625, del 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.-

Nombre del Representante Legal:

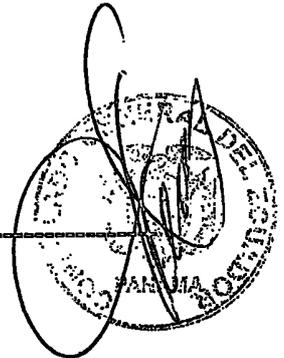
PRESIDENTE:- THIBAUT DESTERACT.-

SECRETARIO: MARCO ANTONIO BARREIRO CONTIN.-

TESORERO: HERVE COCALLEMEN.-

La Representación legal la ejercerá:

Según Certificado de Registro Público No.297124, NO CONSTA.-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA



-----PAGINA NUMERO DOS.-----

Número de FICHA: 368242.- DOC.: 31423.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 5 DE OCTUBRE DE 1.999.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LOS FINES SON:

LOS OBJETOS GENERALES PARA LOS CUALES SE ORGANIZA LA SOCIEDAD Y QUE CONSTAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA NO.297124, OTORGADO EL 1o.DE AGOSTO DEL 2.006, SON:

--Investigación, Desarrollo, Producción, Venta, Compra, Representación, Comercialización de todo tipo de Negocio Relacionado con la generación de Potencia Eléctrica dentro de la República de Panamá o Fuera de este Territorio;-----

--Establecer, Tramitar y llevar a cabo los negocios de una Compañía Financiera e Inversionista;-----

--Comprar, vender y negociar en toda clase de artículos de consumo de acciones de capital, bonos y valores de todas clases;-----

--Comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes inmuebles;-----

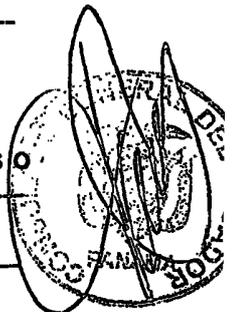
--Recibir y dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella;-----

--Pactar, celebrar, dar cumplimiento y llevar a cabo contratos de toda clase;---

--Constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualquier y todo contrato;-----

--Dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; y

--Ejecutar cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA



-----PAGINA NUMERO TRES.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

0000000

-Copia de Escritura Pública No.21.625, fechada el 30 de Septiembre de 1.999, por medio de la cual se constituye la sociedad anónima "ABB ALSTOM POWER, S."-----

-Copia de Escritura Pública No.4.676, de 8 de Agosto del 2.000, por la cual se protocoliza un Certificado de Enmienda al Certificado de Constitución de la Sociedad anónima denominada ABB ALSTOM POWER PANAMA,S.A. , a la cual se le cambia el nombre a: ALSTOM POWER PANAMA,S.A..-----

-Copia de Escritura Pública No.4.023, de 16 de Octubre del 2.002, por la cual se Enmienda el pacto Social de la Sociedad ALSTOM POWER PANAMA,SA., a la cual se le cambia el nombre: "ALSTOM PANAMA,S.A".-

-Copia de Escritura Pública No.20.091, de 28 de Octubre del 2.004, por la cual se Protocoliza el Acta de una Asamblea celebrada el día 22 de Octubre del 2.004, por los Accionistas de la Sociedad Anónima denominada "ALSTOM Panamá, S.A".-----

-Certificado de Registro Público de Panamá No.297124, Expedido y firmado el 1o. de Agosto del 2.006, en el cual se indica que se encuentra Registrada desde el 5 de Octubre de 1.999 y que la Sociedad se encuentra vigente.-----

-Copia de Acta de una Reunión de la Junta Directiva de ALSTOM Panamá S.A, del 25 de Mayo del 2.006.-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:

Tiene su domicilio en la Calle Aquilino de la Guardia, Edificio "IGRA", Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente, según Registro Público es: "ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Abogados, con dirección en la Calle Aquilino de la Guardia, Edificio "IGRA", Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA



-----PAGINA NUMERO CUATRO.-----

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

DEP:5175.-



*José Dávila S.*  
MINISTRO  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
ALSTOM PANAMA, S. A.**



Una reunión de la Junta Directiva de ALSTOM PANAMA, S. A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, el día 25 de mayo de 2006, a las 9:00 a.m.

Se encontraban presentes: THIBAUT DESTERACT, Presidente de la Sociedad, y el Sr. Marco Antonio Barreiro Contin, Secretario de la sociedad.

Habiendo quórum presente, se acordó celebrar la presente reunión, renunciando al aviso previo. El señor Thibault Desteract, presidió la reunión y el señor Marco Antonio Barreiro Contin, Secretario de la Sociedad actuó como Secretario de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad abrir una sucursal de esta sociedad en Ecuador y autorizar al Señor Marco Antonio Barreiro Contin para que en nombre de la sociedad otorgue un Poder General, con amplísimas facultades, a favor del señor IBÁN MONCAYO para que lo ejerza en nombre y representación de la sociedad en Ecuador.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se RESOLVIO:

**Primera Resolución:** Autorizar, como en efecto se autoriza, la apertura de una sucursal en Ecuador, según lo permiten los artículos Segundo y Quinto del Pacto Social registrado en el Registro Público de Panamá. Para tales efectos, se establece un capital para operar en Ecuador de Dos Mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América (US\$2,000.00).

**Segunda Resolución:** Autorizar, como en efecto se autoriza al Señor Marco Antonio Barreiro Contin, para un Poder General, a favor del señor IBÁN MONCAYO, portador de la cédula de ciudadanía No. 010180887-1, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos en Ecuador: a) Realizar, a nombre y en representación de ALSTOM PANAMÁ, S.A. todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas;

- b) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los apoderados, en especial las constantes en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
- c) Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador;



d) El mandatario no está autorizado para delegar el poder en su totalidad o en parte a una o más personas;

No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la reunión.

Thibault Destefact, Presidente

Marco Antonio Barreiro Contin, Secretario.

Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá

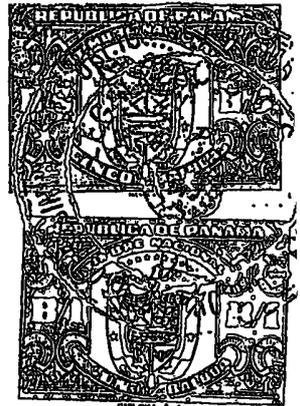
19 JUL 2006

TESTIGO

TESTIGO

Carlos Strah Castellón  
Notario Público Décimo

177 C



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS STRAH CASTRELLON

es auténtica del funcionario que el día 19

de JULIO año 2006

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

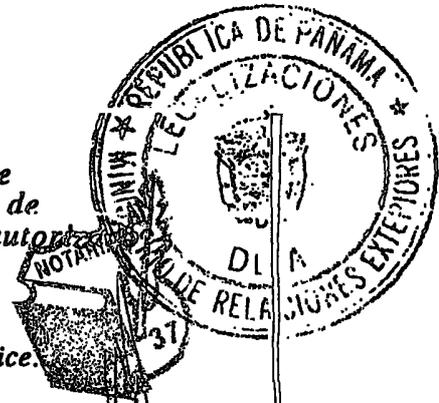
Panamá 20 de JULIO año 2006

No. 78186 Autenticación N° 177C GB

Firma del funcionario

Lic. Ernesto Lozano Lopez  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE SE HA PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00000.0



## PODER GENERAL

La Sociedad ALSTOM PANAMÁ, S.A. sociedad panameña debidamente inscrita a ficha 368242, documento 31423 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en adelante llamada "La Compañía", representada por el señor Marco Antonio Barreiro Contin, según autorización contenida en acta de La Compañía de 25 de mayo de 2006, por medio del presente instrumento, designa, constituye y nombra al señor IBÁN MONCAYO, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010180887-1, como mandatario de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y en representación de la compañía lo siguiente:

- a) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas;
- b) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los apoderados, en especial las constantes en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
- c) Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador;
- d) El mandatario no está autorizado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas;
- e) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Lugar y fecha: Panamá, República de Panamá, el 2 de Junio de 2006

  
Marco Antonio Barreiro Contin  
ALSTOM PANAMÁ, S.A.



Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802  
**CERTIFICO:**  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 19 JUL 2006  
TESTIGO  
TESTIGO  
Carlos Strah Castellón  
Notario Público Décimo 1760



*El suscrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto*

**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

**CARLOS STRAH CASTRELLON**

es auténtica del funcionario que el día 19

de JULIO año 2006

ejerció el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 de JULIO año 2006

No. 78186 Autenticación N° 176C GB

Firma del funcionario

*Lic. Ernesto Lozano Lopez*  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.*

MINISTRO  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

000000

IGOR, GUZMÁN, RUIZ & ALLEN



SO 52025148 A.

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

Licdo. Rafael Fernández Lara  
NOTARIO NOVENO

*Mr*  
*11/22/2002*

TELEFONO: 263-3981  
263-3982  
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle Uruguay  
Rep. de Panamá, Edificio  
Cayla, Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585  
ESTAIFETA EL DORADO  
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 4,023 DE 16 DE OCTUBRE DE 2002

POR LA CUAL se protocoliza un Certificado de Enmienda al Pacto Social de la sociedad anónima denominada ALSTOM Power Panamá, S.A., a la cual se le cambia el nombre ALSTOM Panamá, S.A.

Juan M. Purcell  
3-424-679

Papel sellado  
Firma y nombre de imponente  
Firma de notario  
Firma de testigo  
Firma de notario

2002 OCT 17 P 2:32

28.10.02



B/. 400

NOTARIA P. 970  
PAN

FOOTMARK 183502



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL VEINTITRES-----4,02

-----  
 Por la cual se protocoliza un Certificado de Enmienda al Pacto Social de la sociedad anónima denominada ALSTOM Power Panamá, S.A., a la cual se le cambia el nombre ALSTOM Panamá, S.A.-----  
 -----Panamá, 16 de Octubre de 2002.-----

-----  
 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil dos (2002), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor ALVARO ANTONIO ALEMAN HEALY, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinticuatro-seiscientos siete (8-224-607), persona a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en Panamá de la sociedad anónima denominada ALSTOM Power Panamá, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos (368242), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, escrita en inglés con su correspondiente traducción al español, un Certificado de Enmienda al Pacto Social de la expresada sociedad, a la cual se le cambia el nombre ALSTOM Panamá, S.A.-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga,



con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruiz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número cuatro mil veintitrés-----4,023-----

(fdo.) ALVARO A. ALEMÁN H.-----Olimpio Aguilar.----Kathia Xintaris Ruiz de Díaz.-----RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.-----

-----CERTIFICADO DE ENMIENDA-----

-----DE-----

-----ALSTOM Power Panamá, S.A.-----

-----Los suscritos, MICHEL LOUIS E. AUGONNET y MARCO ANTONIO BARREIRO CONTIN, Presidente y Secretario, respectivamente, de ALSTOM Power Panamá, S.A., certifican por el presente:-----

-----1. Que ALSTOM Power Panamá, S.A., es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No.21,625, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, el 30 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas), a la Ficha 368242, Documento 31423, desde el 5 de octubre de 1999.-----

-----2. Que una reunión de accionistas de la sociedad tuvo lugar en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 13 de septiembre de 2002, en cuya reunión estuvieron representadas todas las acciones de la compañía en circulación con derecho a voto. El señor Michel Louis E. Augonnet, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y actuó como Secretario de la reunión el señor Marco



000000



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Antonio Barreiro Contin, Secretario de la sociedad.-----

-----3. Que en dicha reunión fue enmendado por unanimidad el Artículo Primero del Certificado de Constitución de la sociedad, para que quede como sigue:-----

-----"PRIMERO: El nombre de la sociedad es: ALSTOM Panamá, S.A."-----

-----EN FE DE LO CUAL se extiende este Certificado de Enmienda hoy día 13 de septiembre de 2002.-----

(fdo) Michel Louis E. Augonnet--(fdo) Marco Antonio Barreiro Contin

-----Michel Louis E. Augonnet-----Marco Antonio Barreiro Contin

-----Presidente-----Secretario-----

Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto.-----Panamá, 16 de Octubre de 2002.-----

(fdo.) Carmen B. de Mon.-----CARMEN B. DE MON---Cédula No.8-67-712-

----- un sello que dice: CARMEN B. DE MON-----TRADUCTORA AUTORIZADA--

RESOLUCION NO.172 del 6 de Agosto de 1971.-----

-----Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil dos (2002).

Esta Escritura consta de dos (2) páginas.-----

*C. RAFAEL ESPINOSA*  
*Notario Público*

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá  
Tomo: 2002  
Presentante: JUAN PURCELL  
Liquidación No.: 8370890  
Ingresado Por: EDEMER

Fecha y Hora: 2002/10/17 16:32:49:8  
Asiento: 111227  
Cedula: 3-124-879  
Total Derechos: 50.00

*Maria J. Celarte*



052620



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de (Mercantil)  
Ficha 368242  
Documento 40852  
Derechos B 50.00  
Panamá 22 de Octubre de 2002  
*Quinto de Infier*



Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 8-147-802

**CERTIFICA:**

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la ha encontrado en un todo conforme.

12 JUN. 2006

Panamá, .....

*[Signature]*  
Carlos Strah Castellón  
Notario Público Décimo 180C



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto  
**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

**CARLOS STRAH CASTRELLON**

es auténtica del funcionario que el día 12

año 2006

DECIMO DEL

Derechos recaudados US\$ 70.00

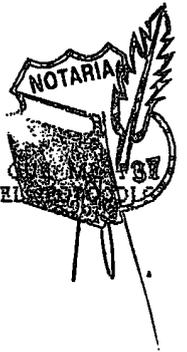
Panamá, 20 del 07 del 2006

SEP

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



00000.3



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

SO 5404597

# NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

*Handwritten:* 144019  
2004

Teléfono: 223-9423  
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5  
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA  
ESCRITURA N° 20,091 DE 28 DE OCTUBRE DE 2004

*Vertical text:* Icaza, González, Ruiz & Alemán

Por la Cual

*se protocoliza el Acta de una Asamblea celebrada el día 22 de octubre de 2004, por los Accionistas de la sociedad anónima denominada ALSTOM Panamá, S.A.*

*Handwritten signature*

*Stamp:* 2004 OCT 28 130 4602

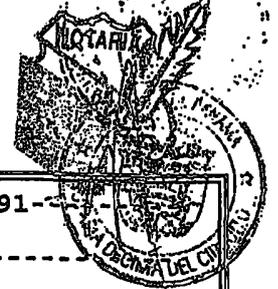
*Handwritten:* 52-

*Vertical text:* Emperatriz Pk  
Calle 10 0-7074

REPUBLICA DE PANAMA  
400  
NOVIEMBRE 133.087



0000010



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA VEINTE MIL NOVENTA Y UNO-----20,091-----

Por la cual se protocoliza el Acta de una Asamblea celebrada el día 22 de octubre de 2004, por los Accionistas de la sociedad anónima denominada ALSTOM Panamá, S.A.-----

-----Panamá, 28 de octubre de 2004.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor ALVARO ANTONIO ALEMAN HEALY, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinticuatro-seiscientos siete (8-224-607), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN; Agente Registrado en Panamá, de la sociedad anónima denominada ALSTOM Panamá, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos (368242), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Asamblea celebrada el día veintidós (22) de octubre del año dos mil cuatro (2004), por los Accionistas de la expresada sociedad.-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-

NOTARIA  
3

treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número veinte mil noventa y uno-----20,091-----  
(fdo.) ALVARO A. ALEMAN H.-----Raúl I. Pinzón-----Simión Rodríguez-----NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima.-----



-----ACTA DE UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----  
-----DE-----  
-----ALSTOM Panamá, S.A.-----

-----Una Asamblea de Accionistas de ALSTOM Panamá, S.A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Levallois-Perret, República de Francia, el día 22 de octubre de 2004 a las diez de la mañana.

-----El señor Thibault Desteract presidió la reunión, en ausencia del Presidente de la sociedad y actuó como secretario de la reunión el señor Hervé Cocallemen, en ausencia del Secretario de la sociedad.-----

-----El Secretario de la reunión informó que se había dado aviso previo de la reunión a todos los accionistas de la sociedad y que todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto se encontraban representadas en la reunión.-----

-----Por consiguiente, el Presidente manifestó que era necesario elegir nuevos Directores y Dignatarios para la sociedad.

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió que las siguientes personas sean elegidas como nuevos



1000011



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Directores y Dignatarios, para que ocupen los cargos indicados en la  
continuación de sus nombres, para posesionarse de los mismos desde la  
clausura de la presente reunión y ocuparlos hasta que sus  
sucesores sean elegidos y se posesionen de los mismos:-----

NOMBRE-----	CARGOS-----
THIBAUT DESTERACT-----	DIRECTOR/PRESIDENTE-----
HERVÉ COCALLEMEN-----	DIRECTOR/TESORERO-----
MARCO ANTONIO BARREIRO CONTIN-----	DIRECTOR/SECRETARIO-----

-----No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la  
reunión.-----

(fdo.) Thibault Desteract----- (fdo.) Hervé Cocallemen-----

-----Thibault Desteract----- Hervé Cocallemen-----

-----Presidente de la reunión----- Secretario de la reunión-----

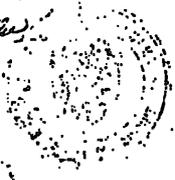
-----Concuerda con sus originales esta primera copia que expido,  
sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los

veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil cuatro  
(2004).-----

Esta Escritura tiene un total de dos (2) páginas.-----

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO  
Domingo José Decimo



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2004/10/29 09:52:08:9
Tomo: 2004	Asiento: 144019
Presentante: EMPERATRIZ PORTILLO	Cedula: 7-707-316
Liquidación No.: 8708106	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: YANIS	

*[Handwritten Signature]*

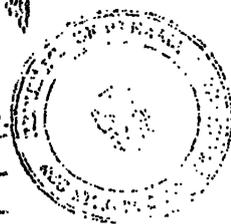


143183



Inscripción en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Nombre: Murrantil Folio No. 308242 Sigla No. S.A.  
Número de Inscripción: 69.2217  
Nombre de la Entidad: Actra  
Número de Inscripción: 40.00  
Número de Certificación: 16.00  
Lugar y Fecha de la Inscripción: Panamá, 8 de Noviembre de 2004  
[Signature]  
Registrador del:



infrascrito funcionario de  
legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice

CARLOS STRAH CASTRELLON

es auténtica del funcionario que el día 12

de JUNIO año 2006

ejerce el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL

1



SEP

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Merla*  
DE ROBERTO DUENAS MERLA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0000012

CASA GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

5628  
2779



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423

Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z

Panamá, Rep. de Panam

COPIA

ESCRITURA No. 21,625 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CASA GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

Por la Cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

F- 368242  
D- 31423  
5-10-99 Udy: Keivina Lantelo

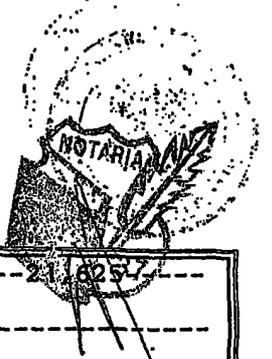


NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

23 9.99

2.400

REPUBLICA DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO-----21 6257-----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 30 de Septiembre de 1999. 0000013

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setentiocho (7-37-78), comparecieron personalmente la Señora CARMEN OMAIDA BARRIOS TEJADA, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochosenta y siete-setecientos doce (8-67-712), y el Señor MARCO CONTIN, varón, mayor de edad, casado, brasileño, vecino de esta ciudad, con Pasaporte número C.J. novecientos cincuenta y cuatro mil ciento trece (C.J. 954113), quien manifestó no necesitar intérprete por comprender el español, personas a quienes conozco, en sus propios nombres, me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, el Pacto Social suscrito por ellos de la sociedad anónima denominada-----

-----ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A.-----

con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y constituida por ellos de conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como les fue esta Escritura a los comparecientes en

CIRCUITO X



presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Roberto Delgado Herrera, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintinueve-ochocientos veinticinco (8-429-825), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número veintiún mil seiscientos veinticinco-----21,625-----

(fdos.) CARMEN O. BARRIOS T. CO CONTI.-----Raúl I. Pinzón-----Roberto Delgado-----NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Decima.



-----PACTO SOCIAL-----

-----DE-----

-----ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A.-----

-----Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:-----

-----1. El nombre de la sociedad es:-----

-----ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A.-----

-----2. Los objetos generales para los cuales se organiza la sociedad son: investigación, desarrollo, producción, venta, compra, representación, comercialización, de todo tipo de negocio relacionado con la generación de potencia eléctrica dentro de la República de Panamá o fuera de este territorio; establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía financiera e inversionista; comprar, vender y negociar en toda clase de artículos de consumo,



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



acciones de capital, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes inmuebles; recibir y dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; pactar, celebrar, dar cumplimiento y llevar a cabo contratos de toda clase; constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualquiera y todo contrato; dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; y ejecutar cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.-----

-----3. El Capital. El número total de acciones que la sociedad podrá emitir es QUINIENTAS (500), todas las cuales serán sin valor nominal y cada una de las cuales llevará el derecho a un voto.-----

-----El capital declarado de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, si las hubiere, más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal, y las sumas que, de cuando en cuando, sean incorporadas al capital social conforme al acuerdo o los acuerdos de la Junta Directiva.-----

-----Las acciones de la sociedad podrán ser emitidas al portador o en forma nominativa, según la Junta Directiva determine, y la Junta podrá permitir que los certificados al portador sean cambiados por certificados en el nombre del dueño o viceversa. Las acciones sólo podrán ser emitidas al portador si fueren totalmente pagadas y liberadas.-----

-----4. El Registro de Acciones que la ley requiere se llevará en el lugar que disponga la Junta Directiva.-----

-----5. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.-----

-----6. La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta antes de acuerdo con la ley.-----

-----7. Las reuniones de accionistas, con cualquier fin, podrán tener lugar en la República de Panamá o en cualquier otro país.-----

-----Cualquier asunto que pudiera ser tramitado en la reunión podrá decidirse en una reunión extraordinaria, si hubiere sido así incluido en el aviso de ella.-----

-----Existirá quórum en una Asamblea de Accionistas cuando estén presentes o representadas la mayoría absoluta de las acciones emitidas de la sociedad.----- Las resoluciones que se adopten en una Asamblea de Accionistas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas presentes o representados en la reunión.-----

-----Se entenderá entre presentes la Asamblea de Accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o por medios de comunicación electrónicos. En este caso, se deberá extender un Acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y de la forma en que los participantes han estado en comunicación.-----

-----8. La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho máximo y mínimo, el número podrá ser fijado por resolución de la Asamblea de Accionistas.-----

-----No obstante, en cualquier reunión de los accionistas para elegir Directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de Directores a elegir en ella, y el número que así se determine será entonces elegido.-----

-----Las reuniones de los Directores se efectuarán en la República de Panamá o en cualquier otro país y cualquier Director podrá estar representado y votar por mandatario o mandatarios, en cualesquiera y todas la reuniones de los Directores.-----

-----En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los



29.9.99

4.00

-3-

UUUUUU



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Directores entonces en ejercicio, aunque fuere menos que el quórum, podrá elegir los Directores para llenar tales vacantes.-----

-----Las facultades de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva excepto las que estuvieren conferidas o reservadas a los accionistas. La Junta Directiva, por consiguiente, tendrá control absoluto y la administración total de los negocios de la compañía y podrá, sin intervención de los accionistas, dar en fideicomiso, pignorar o hipotecar los bienes de la compañía para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y vender o permutar los haberes de la sociedad, excepto cuando el traspaso envuelva bienes del capital.

-----La presencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva será necesaria para constituir quórum para decidir sobre los negocios de la sociedad.-----

-----Los acuerdos de la mayoría de los directores presentes en una reunión en la que haya el quórum requerido se considerarán como acuerdos de la Junta Directiva.-----

-----9. Los Dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá elegir en cualquier tiempo uno o más Vicepresidentes, Subtesoreros, Subsecretarios y otros dignatarios, agentes y empleados que estime convenientes. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo.-----

-----Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva.-----

-----10. Agente Registrado. La Junta Directiva podrá nombrar un Agente Registrado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y reemplazar a dicho agente en cualquier momento.-----

-----Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad anónima será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier uno o más de los Directores de esta sociedad está o están interesados en, o es Director o Dignatario, o son Di-

245310

rectores o Dignatarios de la tal otra sociedad anónima, y cualquier Director o Directores, individual o conjuntamente, podrán ser partes o partes de, o estar interesados en cualquier contrato o transacción de esta sociedad, o en que esta sociedad esté interesada, y ningún contrato, acto o transacción de esta sociedad con cualesquiera persona o personas, firmas o sociedades anónimas, será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Directores de esta sociedad es parte o son partes de, o están interesados en dicho contrato, acto o transacción o de cualquier modo relacionados con dichas persona o personas, firma o sociedad, y toda y cada persona que llegue a ser Director de esta sociedad es por el presente relevada de cualquier responsabilidad que por otra parte pudiera existir por contratar con la sociedad en beneficio de sí misma o de cualquier firma o sociedad anónima en la cual pueda de cualquier modo estar interesada.-----

-----12. Indemnización. Cualquier persona que llegue a ser parte en cualquier acción, pleito o procedimiento con motivo de que él, su testador o causahabiente es o fue Director, Dignatario o empleado de esta sociedad o de cualquier sociedad anónima a la cual él sirva en tal carácter a solicitud de esta sociedad, será indemnizada por esta sociedad contra los gastos razonables, inclusive honorarios de abogado, en que efectiva y necesariamente incurrra en relación con la defensa de dicha acción, pleito o procedimiento, o en relación con cualquier apelación en los mismos, excepto en relación con asuntos respecto a los cuales se decretare en dicha acción, pleito o procedimiento que dicho dignatario, Director o empleado es responsable de negligencia o mala conducta en el desempeño de sus atribuciones. Dicho derecho de indemnización no se considerará como exclusivo de cualesquiera otros derechos que dicho Director, dignatario o empleado tenga, independiente de las disposiciones legales.-----

cada

No.

Guardi

Panamá

al

Guard:

Panam

o est:

29 de

arco

arco

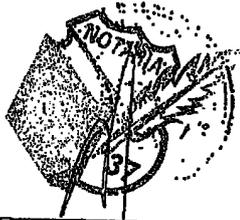
esamer

N

ra co

ca de

o de



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----13. Cuando así lo autorice la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la sociedad, ésta podrá continuar su existencia bajo el amparo de otro país o jurisdicción.-----

-----14. Los suscriptores del Pacto Social no podrán adquirir, enajenar o gravar los bienes de la sociedad.-----

-----15. Enmienda del Pacto Social. Este Pacto Social podrá ser enmendado por resolución en que conste fecha enmienda o enmiendas, adoptada por las dos terceras partes por lo menos de todas las acciones representadas en una reunión extraordinaria de accionistas convocada con tal fin, o en una reunión ordinaria si se hubiere dado aviso oportuno de ella.-----

-----DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

-----Primeros Directores. El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son como sigue:-----

-----NOMBRE-----	-----DIRECCION-----
Michel Louis E. Augonnet-----	3 Avenue Poniatowski, 78600 Maisons-Laffitte, Francia.-----
Marco Antonio Barreiro Contin-----	Cond. Torre del Pacífico, Torre B, Apt. 23-A, Marbella, Panamá.-----
Alain Francois H. Berger-----	14 rue Alfred Roll, 75017, Paris, Francia.-----

-----B. Los Dignatarios de la sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñan son como sigue:-----

-----NOMBRE-----	-----CARGO-----
Michel Louis E. Augonnet-----	-----Presidente-----
Marco Antonio Barreiro Contin-----	-----Secretario-----
Alain Francois H. Berger-----	-----Tesorero-----

-----C. El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá, hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa, será la firma de abogados ICAZA. GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, con domicilio en la



Calle Aquilino de la Guardia No.8, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

-----D. Suscripción. El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es como sigue:-----

-----NOMBRE-----DIRECCION-----No. DE ACCIONES

Carmen O. Barrios T.-----Calle Aquilino de la Guardia No.8,-----  
 -----Panamá, República de Panamá.----- (1)-----

Marco Contin-----Torre Banco Continental-----  
 -----Calle Aquilino de la Guardia-----  
 -----Panamá, República de Panamá.----- (1)-----

-----EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 29 de Septiembre de 1999.-----

(fdo.) Carmen O. Barrios T.----- (fdo.) Marco Contin-----  
 -----Carmen O. Barrios T.-----Marco Contin-----

-----ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN acepta expresamente el cargo de Agente Residente.-----

-----ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN-----  
 ----- (fdo.) Alvaro A. Alemán H.-----  
 -----Alvaro A. Alemán H.-----

-----Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999).-----

Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas.-----

*Alvaro A. Alemán H.*

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
PANAMA

Presentamos esta escritura de compra y venta de un terreno de 03.58.12.7 p.  
del terreno de OCTUBRE de 1929.  
En la ciudad de Colon No. 45628 de  
P. T. de GABRIEL SEMANERO  
al efecto del pago

Valor de \$ 60.00  
Pagado \$ 59.94 de los \$ 60.00  
Olivero G. de S.

SCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Sección de (Mercantil)

Fecha

Derechos

Panama



MINISTERIO

2



STP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN OCHO FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

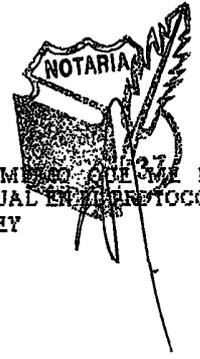
*Roberto Duenas Mera*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR







000000



SEP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE LE FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Meri*  
DR. ROBERTO DUENAS MERI  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

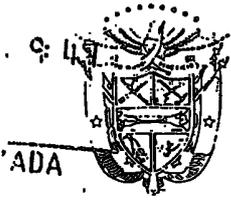
9

ICAZA, GONZALEZ, RUIZ & ALFARAN

GENERAL

2000 A.D.

*m. del.*



SO 52009389

NOTA  
2000

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO



*Licdo. Rafael Fernández Lara*  
NOTARIO NOVENO

TELEFONOS: 263-3981  
263-3982  
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle  
Rep. de Uruguay, Edificio  
Cayla, Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585  
ESTAFETA EL DORADO  
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 4,676 DE 8 DE Agosto DE 2000

amaniego  
amaniego

POR LA CUAL se protocoliza un Certificado de Enmienda al  
Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada  
ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., a la cual se le cambia el  
nombre a ALSTOM Power Panamá, S.A.

ICA DE PAPEL VIA

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



1000000



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS-----4676-----

Por la cual se protocoliza un Certificado de Enmienda al Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., a la cual se le cambia el nombre a ALSTOM Power Panamá, S.A.

Panamá, 8 de agosto de 2000.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil (2000), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor ALVARO ANTONIO ALEMAN GONZALEZ, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochocientos veinticuatro-seiscientos siete (8-224-607), persona a la cual yo conozco en su calidad de Socio de la firma de Abogados, ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en Panamá de la sociedad anónima denominada ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo ficha trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos (368242), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, un Certificado de Enmienda al Certificado de Constitución de la expresada sociedad, a la cual se le cambia el nombre a ALSTOM Power Panamá, S.A.-----



-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga,

180838



con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y <sup>Ened</sup> setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruiz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes <sup>Notario</sup> son hábiles, la encontró conforme, le impartió su <sup>Notario</sup> y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número cuatro mil seiscientos setenta y seis-----4,676----- (fdo.) ALVARO A. ALEMAN H.----Olimpio Aguilar.----Kathia Xintaris de Díaz.-----RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.-----



-----CERTIFICADO DE ENMIENDA-----

-----DE-----

-----ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A.-----

-----Los suscritos, MICHEL LOUIS E. AUGONNET y MARCO ANTONIO BARREIRO CONTIN, Presidente y Secretario, respectivamente, de ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A., certifican por el presente:-----

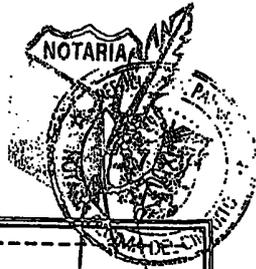
-----1. Que ABB ALSTOM POWER Panamá, S.A. es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 21,625, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, el día 30 de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas), a la Ficha 368242, Documento 31423, el día 5 de octubre de 1999.-----

-----2. Que una reunión de accionistas de la sociedad tuvo lugar en la Ciudad de Bruselas, República de Belgica el día 4 de julio de 2000, en cuya reunión estuvieron representadas todas las acciones de la compañía en circulación con derecho a voto. El señor Michel Louis E. Augonnet, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y el señor Marco Antonio Barreiro Contin, Secretario de la sociedad,





11000001



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

actuó como Secretario de la misma.

-----3. Que en dicha reunión fue enmendado por unanimidad el Artículo Primero del Certificado de Constitución de la sociedad, para que quede como sigue:-----

-----"PRIMERO: El nombre de la sociedad es: ALSTOM Power Panamá, S.A."-----

-----EN FE DE LO CUAL se extiende este Certificado de Enmienda hoy día cuatro de julio de 2000.-----

(fdo) Michel Louis E. Augonnet-(fdo.) Marco Antonio Barreiro Contin

-----Michel Louis E. Augonnet-----Marco Antonio Barreiro Contin

-----Presidente-----Secretario-----

-----Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil y veintiuno.

Esta Escritura tiene un total de dos (2) páginas.

Dr. RAFAEL FERNANDEZ LARA  
NOTARIO PUBLICO MOVIEDO



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá  
Tomo: 2000  
Presentante: GABRIEL SAMANIEGO  
Liquidación No.: 2008053353  
Ingresado Por: MACL

Fecha y Hora: 2000/08/09 11:46:26:3  
Asiento: 86316  
Cedula: 8.348.384  
Total Derechos: 50.00

*Oliverio H. de Minda*

*Emmanuel*



Yo, Carlos Strah Castellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula. No. 8-147-802

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la ha encontrado en un todo conforme.





INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de \_\_\_\_\_ (Número) \_\_\_\_\_

Ficha 368242

Documento 138362

Derechos B 50.00

Panamá 11 de agosto de 2000

*M. J. Martínez*



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice

*[Handwritten signature]*



CARLOS STRAH CASTRELLON

es auténtica del funcionario que el día 12

de JUNIO año 2006

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 de JULIO año 2006

No. 78186 Autenticación N° 178C GB

Firma del funcionario

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Ernesto Lozano Lopez**  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.*

EL MISMO QUE ME FUE IGUAL EN EL PROTOCOLO A LEY

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



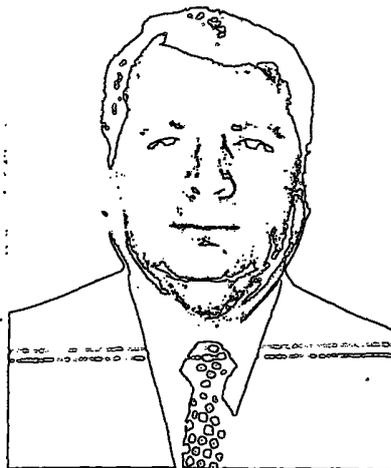
SIN RAZON CERTIFICADO PRESENTADO A LA NOTARIA

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR

NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITÉ BRÉSILIENNE - BRAZILIAN CITIZEN

NOTARIA

Nome Nom Name <b>MARCO ANTONIO BARREIRO CONTIN</b>		Sexo Sexe Sex <b>Masculino</b>
Lugar o data do nascimento Lieu et date de naissance Place and date of birth <b>SANTA CRUZ DO RIO PARDO - SP</b>		
Filiação Noms des parents Father's and mother's name <b>JOÃO CONTIN NETTO e EDI MARIA BARREIRO CONTIN</b>		
Repartição expedidora - Délivré par - Issued by <b>CONSULADO-GERAL EM BUENOS AIRES</b>	Válido até - Valable jusqu'au - Valid until Date de expiration - Délivré le - Issued on <b>01 / 02 / 2011</b> <b>02 / 02 / 2006</b>	



SELO CONSULAR

SELO CONSULAR



REAIS-OURO

REAIS-OURO

*Paulo Traballi Bozzi*

**PAULO TRABALLI BOZZI**  
Cónsul-Geral-Adjunto

Nome e cargo do funcionário que o concedeu  
Nom et qualité de l'agent expéditeur  
Name and function of the issuing authority  
Pagou R\$ 30 : Ouro  
ou \$ 99 Tab. 434

SEP

RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Dr. Roberto Duenas Mera*  
**DR. ROBERTO DUENAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO  
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTÉM 32 PÁGINAS NUMERADAS  
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTEES  
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
CE DOCUMENT APPARTIENT À LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL

SO E VALIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Non valable sans la signature ou l'impression digitale du titulaire  
Not valid without the bearer's signature or imprint

Os endereços do titular estão na página 32  
Voir les adresses du titulaire en page 32  
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº C S 659046

Roga se as autoridades estrangeiras que prestem ao titular deste  
passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade

Les Autorités des Etats étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin

Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
and protection as may be necessary

SEP  
RAZON-CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MIEMBRO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN POSTOIA(S) UTIL (S) HABERIDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE  
LA NOTARIA TIGUESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO  
R. Luis...  
DE ROBERTO DUESME MERA  
NOTARIO TIGUESIMA SEPTIMA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180887-1

MONCAYO ANDRADE IBAN ANTONIO

NACIONALIDAD CANAR/CANAR/CANAR

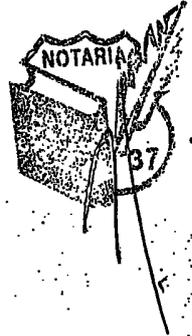
FECHA DE NACIMIENTO 20 AGOSTO 1962

REG. CIV. 001-0186 00391 M

CANAR/CANAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CANAR 1962

FIRMA DEL CEDULADO

000000

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314222

NACIONALIDAD CASADO PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION LUIS ROBERTO MONCAYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 09/02/2005

FECHA DE EXPIRACION 09/02/2017

FORMATO REN 0341529

Azy



PULGAR DERECHO

SEP  
 RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*

DR. ROBERTO DUENAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

010180337 1 0022- 157 **0934946**

MONCAYO ANDRADE IBAN ANTONIO

AZUAY

CUENCA

SAN ELAS

\*SANCION\* Multa= 4 Cost.Reg= 8 Tot=

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY

0000037-09/02/2005 - 09:40:05

SEP

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Merla*  
 DR. ROBERTO DUENAS MERLA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

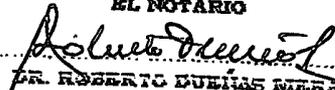


SFP

RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



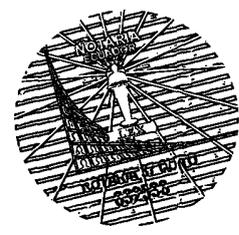
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA GABRIELA PAZMIÑO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL CERTIFIADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NUMERO 13- 2006 Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA "ALSTOM PANAMA S.A.". TODO LO CUAL CONSTA EN CUARENTA Y TRES FOJA(S) UTILE(S) Y CON ESTA FECHA QUITO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

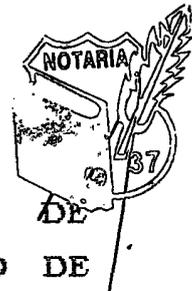
0009020

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFIADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NUMERO 13- 2006 Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA "ALSTOM PANAMA S.A." SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador





SEP.

RAZON: TOME NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NUMERO 13-2006 Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA "ALSTOM PANAMA S.A." OTORGADA ANTE MI CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.IJ. 3788 EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERTINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICAN DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA ALSTOM PANAMA S.A., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS, Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DE LA JUNTA DIRECTIVA, A FAVOR DEL SEÑOR IBAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- QUITO, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS

EL NOTARIO  
*Dr. Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 06 de octubre del 2.006, bajo el número 3028 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización, que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "ALSTOM PANAMA S. A."; y, la calificación del PODER otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del SR. IBAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, efectuada el 22 de septiembre del 2.006, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, ROBERTO DUEÑAS MERA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1770.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 45333.- Quito, a siete de noviembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-